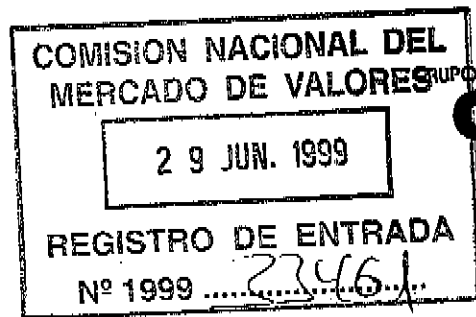


ANTONIO BARRAGAN
Secretario General y del Consejo



df

OVIEDO, 29 de Junio de 1999

Asunto: **COMUNICACIÓN HECHOS RELEVANTES**

Antonio Barragán Lozano, Secretario General y del Consejo de Administración de GRUPO DURO FELGUERA, S.A., comunica los siguientes HECHOS RELEVANTES:

Con motivo de la Junta General de la Sociedad celebrada, en segunda convocatoria, en Oviedo, en el Hotel de La Reconquista (c/, Gil de Jaz, 16), previamente convocada y con un quórum de asistencia del 71,26%, con asistencia de Notario solicitado por la Sociedad, se adoptaron los acuerdos que constituyen hechos relevantes como sigue:

1. Rectificar y aclarar la propuesta de distribución del beneficio para incluir como remanente la estimación del costo de prima de asistencia de cinco pesetas brutas por acción, que fue aprobada con el siguiente texto:

	<u>En pesetas</u>	<u>En miles</u>
A reserva legal	92.806.099	92.806
A dividendos	592.908.480	592.908
A reserva voluntaria	168.231.410	168.232
Remanente	74.115.000	74.115
	<hr/>	<hr/>
	928.060.989	928.061

2. Ampliar en dieciocho (18) meses, es decir hasta el 24 de Diciembre del año 2000, la autorización concedida, en su día, por la Junta General de Accionistas del 30.04.98, para la adquisición por la Sociedad de acciones propias, bien directamente o a través de sus Sociedades Filiales, bajo las siguientes condiciones:

- i) **Importe máximo que no supere el 5% del capital social.**
- ii) **Duración máxima de la Autorización 18 meses, y**
- iii) **Precio máximo de la adquisición 3.000 ptas. (equivalente a 18,03 Euros) y mínimo de 200 ptas. (equivalente a 1,20 Euros).**

3. Acordar, sobre la base del Informe de Administradores, la delegación en el Consejo de la facultad de ampliar el capital social bajo las siguientes condiciones:

- **El aumento del capital social se realizaría en los términos y condiciones establecidos en el apartado b) del artículo 153, por lo que la facultad concedida al Consejo se concede para ampliar el capital en una o varias veces por hasta el 50% del capital social actual. Deberá realizarse mediante aportaciones dinerarias y dentro del plazo de cinco años a contar desde la autorización.**
- **Como condición específica de esta delegación de facultades se establece, por la Junta, que la ampliación de capital se realice con una prima de emisión que unida al valor nominal de la acción no podrá ser inferior a la que resulte de deducir, en un 25%, el valor medio de cotización de las acciones en el último trimestre natural.**

La finalidad de este aumento de capital será financiar los procesos de expansión de la Sociedad o reducir su endeudamiento.

Las acciones no suscritas por los accionistas estarán a disposición del Consejo, quien en el plazo de 3 meses, desde el vencimiento del plazo de suscripción preferente, deberá colocarlas entre no accionistas o darlas por no suscritas reduciendo el importe de ampliación.

La razón, última, de esta solicitud de delegación es conceder a la Sociedad la necesaria flexibilidad en el supuesto que el abstencionismo de los accionistas haga difícil, en determinados momentos, conseguir los quórum de asistencia legalmente establecidos para la adopción de estos acuerdos.

4. Estatutos: Modificación.

También en base al Informe de Administradores, introducir una frase al párrafo cuarto del Artículo Vigésimo de los Estatutos Sociales que, en adelante, quedará redactado como sigue:

Los Consejeros tendrán como límite de edad para el desempeño de su cargo la de setenta años. No obstante lo anterior, este límite de edad no afectará al Consejero nombrado Presidente del Consejo de Administración, siempre y cuando (antes del 31 de Diciembre del año en que cumpla la edad establecida como límite), el Consejo, por unanimidad, acuerde la no aplicación de dicho límite.

Esta excepción estará en vigor hasta que el Consejo, por mayoría simple, la modifique.

El Consejo de Administración de la Sociedad, celebrado válidamente en La Felguera, el 29 de Abril de 1999, con la presencia de la totalidad de sus miembros (9 sobre 9), había acordado previamente, **sujeto a la condición suspensiva de la aprobación por la Junta, de la modificación estatutaria propuesta**, la no aplicación al actual Presidente, D. Ramón Colao Caicoya, del límite estatutario de edad hasta el momento en que el Consejo, por mayoría simple, modifique esta decisión.

5. Ratificación por la Junta del Cese y nombramiento de Consejeros.

El Consejo de Administración celebrado en la mañana del día 24, inmediatamente antes de la celebración de la Junta, aceptó por unanimidad, la dimisión por razones personales, presentada por el Consejero D. Mariano Garcés Rodríguez, en carta fechada el 31.05.00 y con efecto desde ese mismo día, cuyo mandato expiraba el 22/06/2002, y procedió también por unanimidad, al nombramiento por cooptación de **D. Guillermo Quirós Pintado**, nacido el 26 de Febrero de 1948, casado, abogado, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Gijón, Carreño y Langreo, con Documento Nacional de Identidad nº 10.775.490, quien aceptó el cargo y manifestó no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad e incompatibilidad de la legislación general y específicamente en las establecidas en la Ley 12/95, de 11 de Mayo.

El nombramiento del Sr. Quirós se realiza por el plazo del Consejero al que sustituye, es decir hasta el 22 de Junio del año 2002.

La Junta ratificó este cese y nombramiento de Consejeros.

Dichos acuerdos que figurarán en el Acta de la reunión de la Junta General, levantada por el Notario de Oviedo, requerido por la Sociedad para esa función, D. Julio Orón, están pendientes de presentación en el Registro Mercantil de Oviedo para su inscripción.